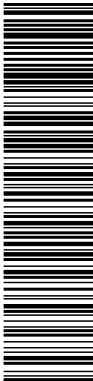


DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1196374 TD10.01 - Acta JGL-12/02/2026-8 12022026 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2026/9
OTROS DATOS Código para validación: 5CGJA-L13G2-GUKZC Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2026 13:40
	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1196374-5CGJA-L13G2-GUKZC-F2D01D9ACD7E41E003617253E8D7F1FE0ACDD27) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/jbb

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de febrero de 2026.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, y asistiendo los/a Tenientes de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ, BARBÉ, DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS Y DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y la Secretaria General que suscribe, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 05/02/2026.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 05/02/2026.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 9/2021, (CÓDIGO FIRMADOC 2.661/2021), RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO MUNICIPAL: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y PRÓRROGA CONTRACTUAL.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 05/02/2026, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por sendos Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativas y Delegación de Potestades en la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcaldesa, respectivamente;; vistos los documentos que integran el expediente número 9/2021, con la incorporación del Programa Informático (Firmadoc) dicha numeración se sustituye por 2.661/2021, relativo al Servicio de Gestión del Punto Limpio Municipal de esta ciudad, en el que constan entre otros, los siguientes:

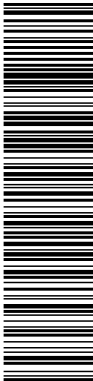
- Propuesta de la Sra. Delegada Municipal de Medio Ambiente y Playas, acompañando la pertinente documentación e instando que se inicie el oportuno expediente de contratación.*
- Providencia de Inicio suscrita por el Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras.*
- Informe elaborado por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.*
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por el Sr. Interventor General.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto correspondiente a la prórroga contractual del Servicio de Gestión del Punto Limpio Municipal de esta ciudad, el cual asciende a la cantidad de ciento sesenta y seis mil cuarenta y ocho euros con dieciocho céntimos (166.048,18 €), IVA incluido.

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1196374 TD10.01 - Acta JGL-12/02/2026-8 12022026 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2026/9	
OTROS DATOS Código para validación: 5CGJA-L13G2-GUKZC Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2026 13:40	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1196374-5CGJA-L13G2-GUKZC-F2D01D9ACD7E41E003617259EBD7F1FE0ACDD27) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- Acordar la prórroga del contrato por el plazo de UN (1) AÑO contado a partir del día 01/06/2026 al día 31/05/2.027, con sujeción a los mismos requisitos y condiciones que el contrato principal.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la contrata, Elecnor, Servicios y Proyectos, S.A.U., con C.I.F. A-79.486.833, domiciliada en Madrid C/Marqués de Mondéjar nº 33, así como a las Unidades de Medio Ambiente y Playas e Intervención.

La contrata dispondrá de un plazo máximo de siete (7) días a contar desde la recepción de la presente resolución, para manifestar su aceptación y conformidad de la prórroga acordada”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto correspondiente a la prórroga contractual del Servicio de Gestión del Punto Limpio Municipal de esta ciudad, el cual asciende a la cantidad de ciento sesenta y seis mil cuarenta y ocho euros con dieciocho céntimos (166.048,18 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Acordar la prórroga del contrato por el plazo de UN (1) AÑO contado a partir del día 01/06/2026 al día 31/05/2.027, con sujeción a los mismos requisitos y condiciones que el contrato principal.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la contrata, Elecnor, Servicios y Proyectos, S.A.U., con C.I.F. A-79.486.833, domiciliada en Madrid C/Marqués de Mondéjar nº 33, así como a las Unidades de Medio Ambiente y Playas e Intervención.

La contrata dispondrá de un plazo máximo de siete (7) días a contar desde la recepción de la presente resolución, para manifestar su aceptación y conformidad de la prórroga acordada.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 10712/2025, RELATIVO AL CONTRATO DE DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS DE ASEOS-BAÑOS, DUCHAS OFICINAS Y ASEOS QUÍMICOS PARA LAS FIESTAS TRADICIONALES DE LOS CARNAVALES, SEMANA SANTA Y FERIA DE LA MANZANILLA DE 2026 Y 2027: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE N.º 2.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 05/02/2026, que se reproduce:

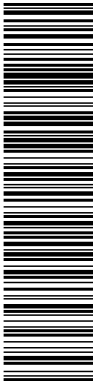
“Don David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1.327, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa y Junta de Gobierno Local, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 10.712/2025, relativo al Suministro mediante arrendamiento de módulos de aseos-baños, duchas, oficinas y aseos químicos para los Carnavales, Semanas Santas y Ferias de la Manzanilla de 2026 y 2027, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 04/12/2025, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22/01/2025, por el que se admiten las ofertas presentadas y se le requiere la documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares regulador del contrato a las entidades propuestas como adjudicatarias
- Documentación aportada por la entidad Renta de Maquinaria, S.L.U., correspondiente al Lote nº 2, por la que se cumplimenta el requerimiento que le fue practicado por el órgano de contratación.
-

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, que adopte el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1196374 TD10.01 - Acta JGL-12/02/2026-8 12022026 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2026/9
OTROS DATOS Código para validación: 5CGJA-L13G2-GUKZC Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2026 13:40
	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1196374-5CGJA-L13G2-GUKZC-F20D1D9ACD7E41E003617259EBD7F1FE0ACDD27), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de febrero de 2026.

PRIMERO.- Adjudicar el contrato relativo al Suministro mediante arrendamiento de módulos de aseos-baños, duchas, oficinas y aseos químicos para los Carnavales, Semanas Santas y Ferias de la Manzanilla de 2026 y 2027, concretamente al Lote n.º 2 (Feria de la Manzanilla), a la entidad Renta de Maquinaria, S.L.U., con C.I.F. B-41.117.078, domiciliada en Sevilla, Carretera de Sevilla – Málaga, Km. 3, por el precio de ciento cuatro mil ochocientos ochenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (104.888,85 €), IVA incluido y con sujeción a los Pliegos que regulan el contrato y la oferta formulada por la entidad adjudicataria.

SEGUNDO.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contratotranscurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación, así como a las Unidades de Fiestas e Intervención y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato relativo al Suministro mediante arrendamiento de módulos de aseos-baños, duchas, oficinas y aseos químicos para los Carnavales, Semanas Santas y Ferias de la Manzanilla de 2026 y 2027, concretamente al Lote n.º 2 (Feria de la Manzanilla), a la entidad Renta de Maquinaria, S.L.U., con C.I.F. B-41.117.078, domiciliada en Sevilla, Carretera de Sevilla – Málaga, Km. 3, por el precio de ciento cuatro mil ochocientos ochenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (104.888,85 €), IVA incluido y con sujeción a los Pliegos que regulan el contrato y la oferta formulada por la entidad adjudicataria.

SEGUNDO.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contratotranscurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación, así como a las Unidades de Fiestas e Intervención y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO N° 4.809/2025, RELATIVO AL SERVICIO DE INSPECCIÓN, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y ZONAS BIOSALUDABLES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

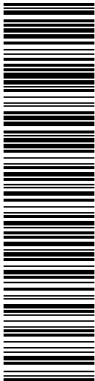
VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 06/02/2026, que se reproduce:

“D. David González Barbé, en su calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1328 y 1327, de 10/06/2025 y 09/06/2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; visto los documentos que integran el expediente de contratación nº 4.809/2025, relativo al Servicio de Inspección, Reparación, Conservación y Mantenimiento de las Áreas de Juegos Infantiles y Zonas Biosaludables del término municipal de esta ciudad, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20/11/2025, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20/12/2025, por el que se admite la oferta presentada y se le requiere la documentación prevista en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la licitación.
- Documentación aportada por la entidad interesada.

RESUELVO

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1196374 TD10.01 - Acta JGL-12/02/2026-8 12022026 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2026/9
OTROS DATOS Código para validación: 5CGJA-L13G2-GUKZC Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2026 13:40
	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1196374-5CGJA-L13G2-GUKZC-F2001D9ACD7E41E003617253E8D7F1FE0ACDD027) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de febrero de 2026.

PRIMERO.- Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Inspección, Reparación, Conservación y Mantenimiento de las Áreas de Juegos Infantiles y Zonas Biosaludables del término municipal de esta ciudad, a la entidad HPC IBÉRICA, S.A., con C.I.F. A-58.620.808, domiciliada en Barcelona, C/París nº 184-5-2, por el precio de doscientos dieciséis mil novecientos veintidós euros con treinta y un céntimos (216.922,31 €), IVA incluido, de los cuales corresponde en concepto de cuota de mantenimiento la cantidad de ochenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (81.544,32 €) y ciento treinta y cinco mil trescientos setenta y siete euros con noventa y nueve céntimos (135.377,99 €), IVA incluido, en concepto de posibles reposiciones o reparaciones por el uso y desgaste de los elementos de las áreas de juego, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta formulada por la adjudicataria.

SEGUNDO.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación convocada y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como a las Unidades de Infraestructuras y la Intervención Municipal”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Inspección, Reparación, Conservación y Mantenimiento de las Áreas de Juegos Infantiles y Zonas Biosaludables del término municipal de esta ciudad, a la entidad HPC IBÉRICA, S.A., con C.I.F. A-58.620.808, domiciliada en Barcelona, C/París nº 184-5-2, por el precio de doscientos dieciséis mil novecientos veintidós euros con treinta y un céntimos (216.922,31 €), IVA incluido, de los cuales corresponde en concepto de cuota de mantenimiento la cantidad de ochenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (81.544,32 €) y ciento treinta y cinco mil trescientos setenta y siete euros con noventa y nueve céntimos (135.377,99 €), IVA incluido, en concepto de posibles reposiciones o reparaciones por el uso y desgaste de los elementos de las áreas de juego, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta formulada por la adjudicataria.

SEGUNDO.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación convocada y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como a las Unidades de Infraestructuras y la Intervención Municipal.

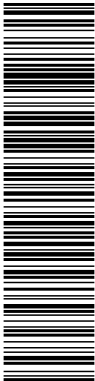
ASUNTO QUINTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 365/2026, RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO CON DESTINO AL PROGRAMA EPES A REALIZAR POR LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y EMPLEO: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 06/02/2026, que se reproduce:

“D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente nº 365/2026, relativo al en el que constan entre otros, los siguientes:

- Propuesta del Sr. Delegado Municipal de Formación y Emplea acompañado de la pertinente documentación instando se inicie el oportuno expediente de contratación.
- Providencia de Inicio suscrita por el Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras.

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1196374 TD10.01 - Acta JGL-12/02/2026-8 12022026 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2026/9
OTROS DATOS Código para validación: 5CGJA-L13G2-GUKZC Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2026 13:40
	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1196374-5CGJA-L13G2-GUKZC-F20D1D9ACD7E41E003617259EBD7F1FE0ACDD27), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de febrero de 2026.

Secretaría General

- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por el Sr. Interventor General.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del Suministro mediante arrendamiento de equipos informáticos y mobiliario con destino al Programa EPES a realizar por la Unidad de Formación y Empleo, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de veintinueve mil cuatrocientos cuarenta euros (29.440,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, el Sr. Jefe del Servicio de Formación y Empleo. D. Rafael Terán Hidalgo.

TERCERO.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, a virtud del artículo 159.6 de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del Suministro mediante arrendamiento de equipos informáticos y mobiliario con destino al Programa EPES a realizar por la Unidad de Formación y Empleo, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de veintinueve mil cuatrocientos cuarenta euros (29.440,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, el Sr. Jefe del Servicio de Formación y Empleo. D. Rafael Terán Hidalgo.

TERCERO.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, a virtud del artículo 159.6 de la LCSP.

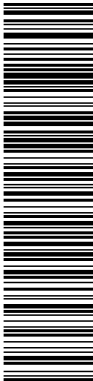
CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP.

ASUNTO SEXTO: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N.º 19.119/2024, RELATIVO AL CONTRATO DE DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE CARPAS PARA LAS CASETAS TRADICIONALES, COMERCIALES Y MUNICIPAL DE LA FERIA DE LA MANZANILLA CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2025 Y 2026: PRÓRROGA CONTRACTUAL

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 10/02/2026, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa y Junta de Gobierno Local, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 19.119/2024, relativo a la contratación del suministro mediante arrendamiento de Carpas para las Casetas de Feria de la

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1196374 TD10.01 - Acta JGL-12/02/2026-8 12022026 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2026/9
OTROS DATOS Código para validación: 5CGJA-L13G2-GUKZC Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2026 13:40
	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1196374 5CGJA-L13G2-GUKZC-F20D1D9ACD7E41E003617259EBD7F1FE0ACDD27) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardelabarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de febrero de 2026.

Manzanilla de 2025 y 2026, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Contrato suscrito entre este Ayuntamiento y el contratista del expediente arriba reseñado, previos los trámites legales pertinentes.
- Propuesta del Sr. Delegado del Servicio acompañada de la documentación pertinente por el que se insta la prórroga contractual.
- Informe elaborado al respecto por la Unidad de Contratación.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, que adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto correspondiente a la prórroga contractual del Suministro, Instalación, Mantenimiento y Desmontaje de Carpas para las Casetas Tradicionales, Comerciales y Municipal de la Feria de la Manzanilla de 2025 y 2026 de esta ciudad, el cual se hará efectivo en el año 2027, y que asciende a la cantidad de trescientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta euros (399.250,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Acordar la prórroga del contrato para la anualidad de 2027, con sujeción a los plazos parciales previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regula el indicado contrato, en los mismos términos y condiciones que el contrato principal.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la contrata, Ferias y Sistemas Avanzados, S.L., con N.I.F. B-23.693.468, domiciliada en Córdoba, Calle Adarve nº 16- Portal 7, así como a las Unidades de Fiestas e Intervención, así como publicar aquella en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto correspondiente a la prórroga contractual del Suministro, Instalación, Mantenimiento y Desmontaje de Carpas para las Casetas Tradicionales, Comerciales y Municipal de la Feria de la Manzanilla de 2025 y 2026 de esta ciudad, el cual se hará efectivo en el año 2027, y que asciende a la cantidad de trescientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta euros (399.250,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Acordar la prórroga del contrato para la anualidad de 2027, con sujeción a los plazos parciales previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regula el indicado contrato, en los mismos términos y condiciones que el contrato principal.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la contrata, Ferias y Sistemas Avanzados, S.L., con N.I.F. B-23.693.468, domiciliada en Córdoba, Calle Adarve nº 16- Portal 7, así como a las Unidades de Fiestas e Intervención, así como publicar aquella en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de lo que, como Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.
Documento firmado electrónicamente